

RESOLUCIÓN NÚMERO 16-CDPC-2020-AÑO-XIV. COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 48-2020.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de diciembre de dos mil veinte.

VISTA: para resolver la consultoría para la actualización del estudio sectorial sobre el mercado de energía eléctrica en Honduras contratación directa no. CDPC-CD- 001 -2020.

CONSIDERANDO (1): La Comisión para la Defensa y promoción de la Competencia, como Institución interesada, a través de los servicios de un consultor individual en el año 2009 llevó a cabo el estudio sectorial del mercado de energía eléctrica en Honduras. Dicho documento, en su oportunidad mostró los diferentes diagnósticos del sector eléctrico en Honduras, así como la realidad subyacente para la industria de la energía eléctrica del país y la perspectiva de la política energética del sector.



Bajo este contexto, dada la notoria importancia que reviste el sector eléctrico en Honduras, resulta necesaria la actualización del estudio que se desarrolló en el 2009, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

cech

CONSIDERANDO (2): Que el objetivo principal del presente proceso es Actualizar el estudio sectorial elaborado por la Comisión en el año 2009, a fin de analizar la estructura y funcionamiento del mercado de los servicios de energía eléctrica en Honduras, su relación con el Estado, evaluando las condiciones de competencia en dicho mercado, a la vez que se fortalezcan las capacidades técnicas de la Comisión de Competencia en el conocimiento y uso de herramientas para el análisis en este mercado.

CONSIDERANDO (3): Según consta en Acta de Apertura se recibieron tres ofertas, las cuales fueron presentadas a través de la Plataforma Honducompras 2.0, llevándose a cabo la apertura de las Ofertas el día viernes 04 de diciembre de 2020 a las 10:15 a.m. Zelca Consulting Group S. A. de C.V oferto el valor de L.700, 000.00; César Augusto Lagos Figueroa oferto por un valor de L. 1,062,233.08 y Ángel Baide Valladares oferto un valor de L. 750,000.00.

CONSIDERANDO (4): Que el comité de evaluación informo al pleno sobre la siguiente información presentada por los participantes en la licitación directa, concluyendo con lo siguiente:

OFERENTE: ZELCA CONSULTING GROUP S. A. de C.V. / PERSONA JURIDICA		
Descripción	Cumple	No Cumple
Carta de propuesta	X	
Resumen de presentación de oferta	X	
Escritura de Constitución de Sociedad	X	
Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal	X	
Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la Empresa	X	
Declaración jurada de prohibiciones o inhabilidades, arts. 15 y 16, Ley de Contratación del Estado del Representante Legal	X	
Declaración jurada de prohibiciones o inhabilidades, arts. 15 y 16, Ley de Contratación del Estado de la Empresa	X	
Constancia inscripción en registro de proveedores y contratistas del Estado (ONCAE)	X	
Constancia inscripción en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI)		X
Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal.	X	
Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa	X	
Observaciones:		



OFERENTE: CÉSAR AUGUSTO LAGOS FIGUEROA / CONSULTOR INDIVIDUAL		
Descripción	Cumple	No Cumple
Carta Propuesta	X	
Resumen Presentación de Oferta	X	
Copia de la Tarjeta de Identidad	X	
Hoja de Vida	X	
Copia de Solvencia Municipal	X	
Copia del Registro Tributario Nacional (RTN)	X	
Declaración jurada de prohibiciones o inhabilidades, arts. 15 y 16 Ley de Contratación del Estado	X	
Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas (SAR)	X	
Constancia inscripción Registro de Proveedores y Contratistas del Estado	X	
Constancia inscripción en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI)		X
Observaciones		

Carb

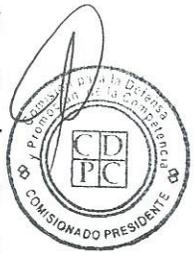
OFERENTE: ANGEL BAIDE VALLADARES / CONSULTOR INDIVIDUAL		
Descripción	Cumple	No Cumple
Carta Propuesta	X	
Resumen Presentación de Oferta	X	
Copia de la Tarjeta de Identidad	X	
Hoja de Vida	X	
Copia de Solvencia Municipal		X
Copia del Registro Tributario Nacional (RTN)		X
Declaración jurada de prohibiciones o inhabilidades, arts. 15 y 16 Ley de Contratación del Estado	X	
Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas (SAR)		X
Constancia inscripción Registro de Proveedores y Contratistas del Estado	X*	
Constancia inscripción en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI)	X	
Observaciones**En tramite		

AG

CONSIDERANDO (5): Que el comité de evaluación concluyo que en base a los criterios técnicos evaluados las puntuación de los participantes fueron las siguientes:

CUADRO RESUMEN		
No.	Oferente	Puntaje Obtenido
1	Zelca Consulting Group S. A. de C.V.	85
2	César Augusto Lagos Figueroa	90
3	Ángel Baide Valladares	100

CONSIDERANDO (6): Que al comparar las ofertas presentadas por los participantes el comité evaluador determino en su informe lo siguiente: “ Para la evaluación económica de la oferta, el Comité Evaluador procedió a analizar si éstas, eran congruente primeramente con los montos consignados en las Disposiciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2020 y de manera posterior si estas se ajustaban a los montos presupuestados por la Comisión como Institución interesada para la contratación de los servicios de Consultoría para la Actualización del Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras. En el caso de las Disposiciones Presupuestarias, se establece en su artículo 70 que el monto máximo para este tipo de procesos es de L. 1,199,999.99, por lo que las ofertas presentadas se encuentran en el rango permitido para este tipo de procesos. Seguidamente, se realizó consultas internas a la Dirección Administrativa de la Comisión, para conocer en base a la Planificación Operativa, el monto aprobado y disponible con que cuenta la Institución para llevar a cabo el proceso convocado, habiendo dado respuesta la Dirección Administrativa mediante constancia que se adjunta al presente informe, en la cual se indica que el monto presupuestado por la Institución tiene un máximo de Setecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 750,000.00) o Treinta Mil Dólares Exactos (\$ 30, 000.00). En base a lo anterior, este Comité de Evaluación determinó que la oferta presentada por el Oferente César Augusto Lagos Figueroa sobrepasa el monto presupuestado por la Comisión para este proceso, por consiguiente, dicha oferta no sería considerada para efectos de comparación de ofertas, quedando en esta etapa únicamente dos ofertas económicas que analizar vale decir, las presentadas por Zelca Consulting Group S. A. de C.V. y Ángel Baide Valladares. Es preciso destacar que para efectos de selección de la firma consultora y/o consultor el artículo 52 sobre Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación de la Ley de Contratación del Estado considera que el precio no debe de ser el único factor determinante de una adjudicación por lo que las mismas disposiciones contemplan la aplicación de los criterios objetivos de comparación de ofertas; asimismo en los Términos de Referencia sección II sobre comparación de las ofertas párrafo segundo se establece que mediante la comparación se determinara que oferta resulta más conveniente a los intereses de la Comisión.”.



Bach

[Handwritten mark]

CONSIDERANDO (7): Que el comité evaluador en su informe recomienda lo siguiente: “Este Comité Evaluador, en vista de haber concluido con el análisis de la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa No. CDPC-CD-001- 2020, gestionada para la Contratación de los servicios de Consultoría para la Actualización del Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras, recomienda ADJUDICAR el presente proceso al Oferente Ángel Baide Valladares, por un monto de Setecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 750,000.00) quien obtuvo el puntaje técnico más alto (100%) según los criterios de evaluación supra desarrollados. Lo anterior, en vista que la oferta presentada por el Oferente Ángel Baide Valladares cumple con las condiciones de participación, especificaciones técnicas e idoneidad requeridas y establecidas en el documento de Términos de Referencia del procedimiento de contratación de los servicios de Consultoría para la Actualización del Estudio Sectorial sobre el Mercado de Energía Eléctrica en Honduras. Es preciso dejar acreditado que el oferente en cuestión no presentó: Copia de Solvencia Municipal, Copia del Registro Tributario Nacional (RTN), Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas (SAR) y Constancia inscripción Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (en trámite); por lo que el Comité Evaluador considera que previo a la firma del Contrato, el oferente seleccionado presente la documentación en mención.”.



Carach

CONSIDERANDO (8): Que el Pleno de Comisionados de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, habiendo analizado detalladamente el informe del comité evaluador para la presente compra directa, considera que dicho informe se encuentra ajustado a derecho y a los procedimientos establecidos en ley; por lo que adopta la recomendación sugerida por dicho comité.

POR TANTO:

El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 5), 63, 94, 95, 96, 97, 98 de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables al proceso.

[Handwritten mark]

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la compra directa al oferente Ángel Baide Valladares, por un monto de Setecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 750,000.00). **2)** Instruir a la dirección Administrativa a que inicie el procedimiento de la celebración del contrato escrito.

SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría General para que proceda a notificar la presente Resolución al oferente

haciéndole la advertencia que previo a la firma del contrato deberá presentar la información siguiente: Copia de Solvencia Municipal, Copia del Registro Tributario Nacional (RTN), Constancia de solvencia vigente del Sistema de Administración de Rentas (SAR) y Constancia inscripción Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (en trámite) so pena de aplicar lo que ~~en derecho~~ corresponda.


ABOG. ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente




ABOG. JUANIRA RAMOS
Comisionada Vicepresidenta


ABOG. CAROLINA ECHEVERRÍA HEYLOCK
Comisionada Secretaria